mMI+odHwPLtlPiqnXPiudTA

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

AYUNTAMIENTO de CALP

EDICTO

Por Decreto de la Concejal Delegada de Comercio, Dª Ana María Sala Fernández, en virtud de la Delegación del Sr Alcalde, Don Cesar Sanchez Pérez, por Decreto de Alcaldía n.º 3435/2016 de fecha 1 de diciembre de 2016, n.º 201703276 de fecha 6 de octubre 2017, se han aprobado las bases de la Convocatoria de procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de autorizaciones para la ventaa no sedentaria en el rastro de los miércoles de Calp.

Reunida la Comisión de Valoración en fecha 13 de noviembre de 2017, se han valorado las propuestas, de conformidad con el baremo y procedimiento establecido en las bases, obteniendo la siguiente puntuación

LISTADO PROVISIONAL DE PUESTOS CONCEDIDOS PARA EL RASTRO DE LOS MIÉRCOLES Y PUNTOS ADQUIRIDOS

Examinadas las instancias admitidas y el baremo establecido en las bases, se obtiene la siguiente puntuación

Nombre	DNI/NIE	Fecha/nº registro	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	total
Brasoveanu Verginel	Y4693197S	13/07 11573	1										1
Rzaoudi Ahmed	X4524541G	18/07 11778									1	1	2
Taher El Maataoui	X1601339X	19/07 11865											0
Ennechat El Quadrassi Hassan	26570386G	19/07 11868	1		1	1				1	1		5
Escortell Signes Jaime Jose	76080538B	20/07 11929	1										1
Aita Fabio	X3482463X	24/07 12060	1		1			2					4
Artos ruiz Manuel Rodrigo	49372814W	24/07 12094	1		1								2
Lemrini Mustapha	X8119248H	26/07 12388				1							1
Martinez Perez Cristina	74175063V	31/07 12615	1										1
Lopez Fructuoso Vicente	45568702K	01/08 12819	1										1

Claves de méritos:

a) Que el solicitante tenga la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea:1 punto.

b) La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, que podrá acreditarse, entre otros modos, mediante certificados emitidos por otros Ayuntamientos donde se haya ejercido la venta, con un copia de la vida laboral, etc: 2 puntos

mMI+odHwPLtlPiqnXPiudTA

c) La pertenencia del solicitante a asociaciones de comerciantes: 1 punto.

d) El proyecto de instalaciones desmontables adecuadas, funcional y estéticamente, al ejercicio de la venta: 1 punto

e) La innovación, adecuación o complementariedad de la oferta de venta que se pretende ejercer en relación con el diseño comercial establecido por el Ayuntamiento, en su caso: 5 puntos.

f) Ostentar la condición de artesano o artista, lo que podrá acreditarse mediante la aportación de documentos que supongan la evaluación o certificación de sus actividades por parte de organismos independientes: 2 puntos.

g) Acreditación de formación específica mediante la asistencia a cursos o jornadas relativos al desarrollo de la actividad comercial o a la defensa y protección de los derechos de los consumidores en los que hayan participado administraciones públicas, universidades, cámaras de comercio u otros organismos oficiales, o bien estén avalados por los mismos: 0,25 puntos por curso o jornada. Máximo 3 puntos.

h) La incorporación a códigos de conducta o sistemas de calidad aplicables al ejercicio de la venta: 1 punto.

i) La adopción de compromisos de responsabilidad social y de defensa de los consumidores, como la adhesión a la Junta Arbitral de Consumo de la Generalitat: 1 punto

j) La garantía en la información del origen y la trazabilidad de los artículos a la venta:1 punto.

En virtud de todo lo cual la Comisión acordó por unanimidad aprobar los puntos otorgados

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

De conformidad con lo establecido en las bases que rigen la convocatoria, el plazo para formular reclamaciones se establece en 10 días naturales desde la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el Portal del Comerciante.

En Calp, a 20 de noviembre de 2017, La Concejala Delegada de Comercio

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/